

HYUNDAI MOTOR ESPAÑA, S.L.U.
CIF B-85754646
C/ QUINTANAPALLA, nº 2
EDIFICIO NÉCTAR. 1ª PLANTA
28050 MADRID
www.hyundai.es

BASES DE LA PROMOCIÓN "DESIERTO DE LOS NIÑOS"

PRIMERA. - Compañía organizadora

La sociedad mercantil HYUNDAI MOTOR ESPAÑA, S.L.U. (en adelante HMES), con domicilio en la calle Quintanapalla, nº 2. Edificio Néctar. 1ª Planta. 28050 de Madrid, y con CIF nº B-85754646, realiza una promoción de ámbito nacional (excepto Islas Canarias, Ceuta y Melilla) que se denomina "EL DESIERTO DE LOS NIÑOS" y que se desarrolla de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

SEGUNDA. - Periodo Promocional

Se podrá participar en la promoción en el periodo comprendido entre el día 12 de febrero y el día 12 de marzo de 2018, estando ambos días incluidos. A este periodo en adelante se le identificará como Periodo Promocional.

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar o repetir esta promoción, este hecho se notificará a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a las presentes bases.

TERCERA. - Finalidad

La promoción tiene como finalidad promocionar la marca Hyundai a través de las pruebas de sus vehículos.

CUARTA. - Gratuidad

La participación en la presente promoción tendrá carácter gratuito, de tal manera que la misma no implicará un incremento del precio de los productos Hyundai ni un coste de ningún tipo para los participantes.

QUINTA. - Legitimación para participar

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas físicas, mayores de 18 años, en posesión de carné de conducir en vigor categoría B-1 y antigüedad mínima de tres (3) años, válido para circular por territorio español, con residencia legal en territorio nacional (excepto Islas Canarias, Ceuta y Melilla)), que procedan según lo dispuesto en la cláusula sexta.

No podrá participar en la promoción el personal empleado de la entidad mercantil HMES, ni de cualquiera de sus empresas filiales, agencias de publicidad o agencias de promociones, ni sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad/afinidad que estén relacionadas con la promoción, ni de todas aquellas empresas integradas en la realización de la presente promoción.

Asimismo, no podrán participar aquellos usuarios que no cumplan con los requisitos establecidos en estas bases.

En el supuesto de que resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participación, éstas perderán su derecho a obtener el premio obtenido, procediéndose a entregar el premio a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válida designada como siguiente suplente en el sorteo.

SEXTA. - Mecánica

Aquellas personas que deseen participar en la presente promoción deberán acudir a cualquiera de los concesionarios oficiales de la red Hyundai que se identifican como tales en la página web oficial de HMES (www.hyundai.es/concesionarios) y solicitar la realización de una prueba de conducción o test drive de cualquier modelo marca Hyundai disponible en dichas instalaciones. La prueba deberá realizarse necesariamente dentro del Período Promocional.

Todas aquellas personas que realicen de forma efectiva la prueba de vehículo según lo establecido en estas bases entrarán a participar en el sorteo del premio descrito más adelante.

Será requisito indispensable para poder participar la cumplimentación de forma correcta de la totalidad de los datos que se soliciten en el correspondiente formulario. No participarán en la presente promoción aquellas personas que no cumplimenten, en su totalidad, el formulario de participación aceptando los términos y condiciones y la política de privacidad. Todos los datos introducidos por el participante deberán ser veraces. En el supuesto de que el participante se hubiera registrado con datos falsos, su participación no será tenida en cuenta y quedará excluido de la promoción y de la posibilidad de optar al premio. Queda terminantemente prohibida la utilización de datos de terceras personas.

Únicamente se aceptará una participación por persona.

SÉPTIMA. - Selección de ganadores

Entre todas aquellas personas que hubieran participado según lo establecido en la base sexta anterior, se realizará UN (1) sorteo ante Notario el día 14 de marzo de 2018.

HMES se reserva el derecho a modificar la fecha de celebración del sorteo cuando concurren causas suficientes que lo justifiquen.

En la fecha del sorteo, el Notario extraerá **DOS (2) ganadores**. Asimismo, se extraerán **CIEN (100) suplentes** que, según su orden de extracción, sustituirán a cualquiera de los ganadores en el caso de identificación incompleta, incorrecta, no localización del participante o no cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases.

Para la realización del sorteo, el Notario, a partir del listado de participantes proporcionado por HMES, procederá a extraer aleatoriamente a través de una aplicación informática a los ganadores y los suplentes indicados. El listado obtenido tras el uso de dicho programa deberá ser impreso con el fin de adjuntar el mismo al Acta Notarial resultante del procedimiento.

En cualquier caso, si el número de suplentes fuera insuficiente, HMES se reserva el derecho de solicitar al Notario la extracción de nuevos suplentes en reserva, o bien disponer del premio como mejor estime conveniente, incluso dejándolo desierto a su entera discreción.

OCTAVA. - Comunicación a los ganadores

HMES se pondrá en contacto telefónicamente con los ganadores a partir del día 14 de marzo de 2018, para concretar con éstos el modo de entrega del premio obtenido y solicitar la aceptación expresa del mismo.

Para confirmar la aceptación del premio, los ganadores deberán enviar a HMES en el plazo máximo de **VEINTICUATRO (24) HORAS** (desde que hubieran sido contactados): fotocopia de su DNI/NIE en vigor, así como los datos que sean necesarios para llevar a cabo la entrega del premio y que en su caso se especifiquen.

Si en dicho plazo, no se obtiene respuesta alguna por parte de alguno de los ganadores o si el premio es directamente rechazado por alguno de éstos, HMES procederá a comunicar el premio al primer suplente de los determinados, procediendo del modo descrito hasta agotar el total de suplentes extraídos.

La fecha límite para la confirmación de la aceptación del premio por los ganadores (o suplentes en su caso) será el 17 de marzo. En caso de que todos o algunos de los ganadores (o suplentes en su caso) no hayan confirmado su aceptación antes de las 12.00 horas del día 17 de marzo, se entenderá que los premios asignados a dichas personas quedan desiertos.

En cualquier caso, la entrega efectiva del premio quedará supeditada a que los ganadores cumplan con las condiciones especificadas en las presentes bases.

NOVENA. - Descripción y entrega del premio

Se entregarán DOS (2) premios que consistirán, cada uno de ellos, en un viaje a Marruecos para una familia, comprendida por dos adultos y un niño o dos niños y un adulto (de edad comprendida entre los 5 y los 12 años) para participar del 23 al 31 de marzo de 2018 en el evento "El Desierto de los niños".

El "Desierto de los niños" es un viaje donde se mezclan ocio y rutas 4x4 con acciones solidarias, y en el que las familias (adultos y niños) viajan en un todoterreno HYUNDAI. (Más info en www.hyundai.es/unaescuelaeneldesierto).

Dicho premio incluirá lo siguiente:

- Uso y disfrute del vehículo Hyundai 4x4 (el modelo será a decisión de HYUNDAI) durante el transcurso de todo el evento.
- Transporte en barco hasta Marruecos.
- Hotel en régimen de alojamiento y desayuno (habitación triple o familiar).
- 1 noche en khaimas (alta calidad) en dunas, en régimen de media pensión.
- Apoyo y gestión en el paso de fronteras.
- Rutas por las zonas de Erfoud, Merzouga, Ouzina, Remlia, etc.
- Waypoints, libro de ruta y mapas en color.
- Apoyo en ruta.
- Monitores especializados en actividades para los niños.
- Equipo médico en el viaje.
- Mecánico en el viaje.
- Seguro de asistencia y repatriación personal

El itinerario y hoteles previstos podrían cambiar por razones ajenas a la organización. En todo caso, si esto ocurre, se comunicará oportunamente al usuario.

El barco de regreso será Nador - Almería o Melilla - Málaga, a elegir por el ganador en el momento de aceptación del premio.

(Toda la gestión de transporte y alojamiento es gestionada por la agencia de viajes Ocio4x4, CIC MA 2774 - CIF: B86448933)

Además, los ganadores recibirán el vehículo Hyundai 4x4 (a decisión de HYUNDAI) para su uso y disfrute durante el transcurso de todo el evento y que será transportado igualmente en barco. Dicho vehículo podrá ser conducido por cualquier adulto que acuda al evento siempre y cuando se cumplan con las condiciones establecidas, esto es, ser mayor de 18 años y disponer de carné de conducir válido y en vigor al menos de la categoría B- 1 con una antigüedad mínima de al menos tres (3) años.

El combustible del vehículo correrá en todo caso por cuenta de los ganadores.

Asimismo, los ganadores asumirán cualquier sanción atribuible al conductor. De igual forma, los ganadores serán responsables de cualquier acción u omisión culposa o negligente relativa al uso, cuidado y mantenimiento del vehículo, o por la cesión del mismo a terceros sin el consentimiento expreso y por escrito de HMES, o por la utilización del vehículo con finalidad distinta a la específicamente señalada.

Los ganadores se comprometen a devolver el vehículo a HMES en el plazo establecido y en las mismas condiciones en que fue entregado, incluido el depósito de combustible.

Otras condiciones relativas al premio:

- Será requisito indispensable que los ganadores firmen un documento de aceptación del premio y responsabilidades derivadas del transcurso del mismo, así como del uso del vehículo.
- El premio no puede ser canjeado por su valor en metálico ni por ningún otro premio.
- Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio o del derecho a su obtención.
- El promotor no se responsabiliza del uso que del premio realice el agraciado.
- El premio es intransferible. HMES se reserva el derecho a permitir la cesión del premio, siempre y cuando se firme un documento de cesión y aceptación del mismo.
- Los ganadores tienen derecho a renunciar al premio ganado, no obstante, la renuncia al premio no dará ningún derecho de indemnización o compensación alguna.
- Todos los miembros de la familia que acudan al evento deberán disponer de pasaporte vigente.
- Si por cualquier razón ajena a HMES no hubiera disponibilidad del premio previsto, el promotor se reserva el derecho de sustituirlo por otro, de igual o superior valor.
- El premio será el específicamente descrito en las presentes bases.
- Todos los impuestos y tasas relacionados con el premio de esta promoción o aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte de los ganadores serán de cuenta de éstos, salvo que de otra forma, se hubiera establecido expresamente en las presentes bases. Serán de cuenta de la persona premiada todos los gastos referentes a mejoras y extras que no correspondan con el premio detallado en las presentes bases.

Fiscalidad del premio.

Todos los impuestos y tasas, relacionados con el premio de esta promoción o aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del ganador, serán de cuenta de éste, salvo que de otra forma se hubiera establecido expresamente en las presentes bases. Serán de cuenta de la persona premiada todos los gastos referentes a mejoras y extras que no correspondan con el premio detallado en las presentes bases.

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF), los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros. En todo caso corresponderá a HMES la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, y al ganador la declaración de la ganancia patrimonial correspondiente en su IRPF. Además, será necesario para realizar la entrega de cualquier premio con cuantía superior a trescientos (300€) Euros, que el ganador firme la comunicación remitida por HMES en la que conste el importe del premio y de la retención o ingreso a cuenta

correspondiente y otra obligación que la Administración Tributaria imponga. La negativa a firmar dicho documento o a cumplimentar dichas obligaciones, supondrá la pérdida del premio para el ganador, quedando este desierto.

A tal efecto, HMES remitirá al ganador que haya aceptado el premio, la documentación tributaria correspondiente, con la obligación del ganador, de remitirla, debidamente cumplimentada, a HMES, en un plazo de veinticuatro horas (24 h). A los efectos de la presente promoción, esta obligación se considera esencial por lo que cualquier incumplimiento de la misma determinará automáticamente la pérdida del derecho al premio.

Para el caso de que la citada documentación no fuese entregada por circunstancias no imputables al ganador en el momento de la recogida del premio (de forma que no perdiese el derecho a premio), HMES volverá a reenviarla al ganador, quién deberá remitir la misma dentro de las veinticuatro horas (24) siguientes, debidamente cumplimentada.

En todo caso, si dicha comunicación fuera recibida por HMES en un período impositivo diferente al de la entrega del premio, y el ganador no hubiese perdido su derecho al mismo, la retención o ingreso a cuenta, se practicará en el periodo impositivo en que HMES reciba la comunicación firmada, de forma que el ganador quedará obligado a declarar el premio obtenido en su declaración del IRPF de dicho ejercicio.

DÉCIMA. - Exención de responsabilidad por mal funcionamiento de la red.

HMES queda exonerada de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la promoción por causas ajenas a la empresa y especialmente por actos externos de mala fe.

Tampoco será responsable HMES por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.

UNDÉCIMA. - Derechos de imagen

Los ganadores autorizan a HMES, a captar su imagen y/o su voz, incluso durante el disfrute del premio,(tanto mediante foto fija como mediante su grabación audio y/o audiovisual), y a reproducir, distribuir, transformar y comunicar públicamente dicha fotografía y/o grabación, así como a utilizar y difundir su nombre y apellidos en calidad de ganador, en cualquier actividad publicitaria y/o promocional relacionada con la presente promoción, todo ello en cualquier medio (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de Internet e Internet para telefonía móvil) sin que dichas actividades le confieran derecho de remuneración, contraprestación o beneficio económico alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a las presentes bases. La presente autorización no tiene limitación ni de tiempo ni de territorio

DUODÉCIMA. - Protección de Datos

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, le informamos que los datos que facilite serán incorporados a un fichero automatizado del que es responsable Hyundai Motor España, S.L.U., con domicilio en la calle Quintanapalla, 2 - 1 planta, 28050 Madrid con la finalidad de gestionar su participación en la presente promoción así como para, salvo que indique lo contrario, remitirle por medios postales, telefónicos y electrónicos, comunicaciones comerciales de productos o servicios de Hyundai o de los sectores de automoción y financieros. Además, autoriza a Hyundai a que éste ceda sus datos a Hyundai Motor Europe, a la red oficial de concesionarios HMES (disponibles en www.hyundai.es) con el objeto de que cada una de las empresas mencionadas pueda tratar los mismos con las finalidades descritas y a través de los medios especificados anteriormente.

Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo comunicación por escrito, debidamente firmada y acompañada de fotocopia del DNI o pasaporte, al domicilio social de HMES antes indicado, a la atención del Departamento de Marketing, o mediante correo electrónico a: bajadatos@hyundai.es o bien a través del teléfono 900814947.

DÉCIMO TERCERA. - Reserva de derechos.

HMES se reserva el derecho de eliminar a aquellos que estén haciendo un mal uso de la promoción, o que realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros participantes. En caso de que HMES o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a esta promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo de la promoción llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia de la misma, HMES se reserva el derecho de dar de baja e incluso de retirar el premio de forma automática y sin explicación de ningún tipo, a todos aquellos participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieren corresponder.

En este sentido, HMES declara que ha habilitado los mecanismos y soportes tecnológicos idóneos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación normal en la presente promoción.

HMES se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la presente promoción.

HMES podrá, en el caso de detectar un uso fraudulento de la promoción, modificar las presentes bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento de la misma, comprometiéndose a dar a dichos cambios el mismo grado de publicidad que a las presentes bases.

HMES excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en la promoción.

DÉCIMO CUARTA. - Reclamaciones.

El período de reclamaciones finaliza dentro del periodo de los quince (15) días naturales siguientes transcurridos desde la fecha de finalización de la promoción.

DÉCIMO QUINTA. - Aceptación de Bases

La participación en la presente promoción supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe HMES. Se podrá solicitar al ganador un documento escrito aceptando todos los términos y condiciones de la promoción.

DÉCIMO SEXTA. - Legislación aplicable y fuero

La presente promoción se rige por la legislación española vigente. Para toda controversia que pudiera surgir, HMES y los participantes, sin perjuicio del fuero que por ley pudiera corresponder al consumidor, se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Madrid capital.

DÉCIMO SEPTIMA. - Depósito de las Bases ante Notario

Las presentes bases legales serán depositadas en tiempo y forma ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, Don Ignacio de la Mora Leblanc/ Jose Maria Garcia Pedraza con domicilio profesional

en la calle Orense, 11, piso 3º 28020 de Madrid y podrán consultarse en <http://www.hyundai.es/experience/image/data/PDFS/BasesUnaEscuelaEnElDesierto.pdf> y en la sección ABACO de la página www.notariado.org